



RECUPERACION DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN

El visado de recuperación de residencia se tramita directamente en el Consulado General de España en Quito para los residentes en las provincias de: Bolívar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, Esmeraldas, Imbabura, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Sucumbíos, Tungurahua y Sto. Domingo de los Tsáchilas. Los residentes en las otras provincias deberán realizar el trámite en el Consulado General de España en Guayaquil.

Podrán solicitar el visado de recuperación de residencia de larga duración:

- 1.- Quien se haya acogido al retorno voluntario y después de que haya pasado tres años y un mes de haber cobrado el 60% restante del abono acumulado por desempleo, siempre que en el momento de su retorno al país de origen tuviera la tarjeta de larga duración o permanente.
- 2.- Quien haya permanecido fuera de España más de un año, siempre que en el momento de su regreso al país de origen tuviera la tarjeta de larga duración o permanente.

El procedimiento consta de dos fases.

PRIMERA FASE: SOLICITUD DE RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN.

El solicitante se presentará, **sin cita previa**, de lunes a viernes de 8:10 a 13:10, con los siguientes documentos:

- Pasaporte o título de viaje reconocido como válido en España, con una validez mínima de 4 meses.
- **Impreso de solicitud EX11** debidamente cumplimentado (**Original y copia simple**)
- Tasa por tramitación de autorización administrativa de residencia, regulada por Orden PRE/3/2010, de 11 de enero, por la que se establece el importe de las tasas en materia de inmigración y extranjería. La tasa es de 25,48 que deberá abonarse en este Consulado General el día de la cita para la presentación de la solicitud. El formulario para abonar la tasa es el: **Modelo 790 - Código 052**
- Certificado médico en el que se acredite que el solicitante no padece ninguna de las enfermedades que pueden tener repercusiones de salud pública graves, de acuerdo con el Reglamento Sanitario Internacional de 2005. Documento legalizado y sellado por el Ministerio de Salud Pública de Ecuador y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. **Original y copia simple.**
- Certificado de antecedentes penales, en el caso de solicitante mayor de edad, expedido por las autoridades del país de origen o del país o países en que haya residido durante los últimos cinco años y en el que no deben constar condenas por delitos existentes en el ordenamiento español. Documento legalizado y apostillado por el Ministerio de Relaciones Exteriores. **Original y copia simple.**
- Certificado de haberse acogido al retorno voluntario (**en su caso**).
- Pasaporte donde conste la fecha de la última salida de España. En caso de no poseerlo, deberá aportar certificado de movimientos migratorios emitido por la Dirección General de Migración.



SEGUNDA FASE: SOLICITUD DE VISADO

En caso de que la resolución de la solicitud de recuperación de residencia de larga duración sea FAVORABLE, el interesado deberá presentar, los siguientes documentos:

- **Formulario de solicitud de visado nacional** debidamente cumplimentado, que puede descargarse de la página Web www.maec.es/consulados/quito o puede ser obtenido gratuitamente en todas las Oficinas Consulares de España en el extranjero.
- Pasaporte o título de viaje reconocido como válido en España, con una validez mínima de 4 meses.
- Fotografía actual tamaño pasaporte, con fondo blanco, que deberá ir pegada en el formulario de solicitud. No se aceptarán fotografías realizadas con sombrero, pañuelo, gorro o gafas, ni de otro tamaño o color.
- Tasa de 68.40 USD, a pagar en las oficinas en el momento de solicitar su visado.